



A.L.G.
315

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.788/01 (Cuerpo N°: 1).-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos.- S/ Documentación para contratación obra: Esguerrimiento de excedentes hídricos de la localidad de Eduardo Castex.-

DICTAMEN N° 1174/03

Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 314 vta., con relación al proyecto de Decreto y contrato obrante a fs. 308/310, este organismo asesor manifiesta que –en términos generales- no tiene observaciones de índole legal que formular a la referida documentación.-

Sin perjuicio de ello, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo a la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado, no importa emitir opinión alguna sobre la cuantificación y condiciones de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.-

En consecuencia, cumplimentada la intervención previa del Tribunal de Cuentas, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica (vg. comunicación previa a la Cámara de Diputados, art. 3° Ley 1980).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2003
EOC.-



[Firma manuscrita]
DR. PABLO LUIS LABOLIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa